

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de julio de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha dos de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 120-2020-CU.- CALLAO, 02 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 03. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE CESAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA-FCE, de la sesión ordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 02 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 3 del Reglamento de Cambio de Dedicación aprobado con Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995, establece que "El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado";

Que, mediante solicitud (Expediente N° 01086795) recibida el 01 de junio de 2020, el docente CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA, en relación a su expediente de cambio de dedicación de asociado a tiempo parcial a tiempo completo consignado como Expediente N° 01086795 y que fuese elevado al despacho rectoral con fecha 06 de mayo adjuntándose todos los antecedentes y requisitos, solicita disponga la agilización de forma excepcional de su trámite de cambio de dedicación docente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0123-2020-D/FCE recibido el 07 de mayo de 2020 en atención al Expediente N° 01079142, remite la Resolución Decanal N° 0106-2020-D-FCE del 06 de mayo de 2020, por la cual propone al Consejo Universitario el cambio de dedicación del docente Mg. CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA de la categoría asociado a tiempo parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 248-2020-URBS-ORH/UNAC y Provéido N° 207-2020-ORH-UNAC de fechas 12 de junio de 2020, informa que don CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA es docente nombrado en esta Casa Superior de



Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, con categoría de Asociado a dedicación de Tiempo Parcial 20 horas, con fecha de nombramiento al 21 de noviembre de 1994 con Resolución N° 119-94-CU, con fecha de categoría al 01 de diciembre de 1998 con Resolución N° 106-98-CU y Título Profesional de Economista; asimismo, informa que existe plaza vacante de asociado a tiempo completo 40 horas con Registro AIRHSP 000498, cuya plaza fue dejada por el ex docente Milton Oroche Carbajal, quien falleció en el mes de mayo;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 623-2020-OPP de fecha 12 de junio de 2020, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos señala que la plaza vacante dejada por el docente fallecido Milton Oroche, cuenta con el respectivo registro en el AIRHSP y con presupuesto asignado, por lo que informa que existe crédito presupuestal para atender el cambio de dedicación solicitado por el docente Cesar Alberto Salinas Castañeda;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 430-2020-OAJ recibido el 17 de junio de 2020, informa que el Art. 3° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Resolución N° 131-95-CU de fecha 20 de noviembre de 1995, señala que: “El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado...”, asimismo, el literal c) del Procedimiento para Cambio de Dedicación para Docentes del Manual de Procedimientos Administrativos, señala los requisitos, los cuales son: “Solicitud dirigida al Rector, Declaración Jurada, legalizada notarialmente, de no incurrir en incompatibilidad laboral, Constancia de la Oficina de Personal, acreditando un (01) año, como mínimo, de servicios en la docencia, condición laboral y tiempo de servicios en la categoría y dedicación”; por lo que informa que bajo las consideraciones expuestas, y estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a la existencia de plaza vacante y disponibilidad presupuestal, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, considera que es posible disponer dicho cambio de dedicación del docente CESAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA de asociado tiempo parcial (20 horas) a docente Asociado Tiempo Completo (40 horas); por lo que corresponde elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 02 de julio de 2020, tratado el punto de agenda 03. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE CESAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA-FCE, lego del debate correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar el cambio de dedicación del docente CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA, de la Facultad de Ciencias Económicas, de docente asociado a tiempo parcial 20 horas a docente asociado a tiempo completo 40 horas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 248-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 207-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 12 de junio de 2020; al Oficio N° 623-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de junio de 2020; al Informe Legal N° 430-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de junio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria one line del 02 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, a partir del 02 de julio del 2020 el cambio de dedicación del docente Eco. **CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas a Asociado a Tiempo Completo 40 horas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, Escuela Prof., Dpto. Acad., DUGAC, OPP, OAJ,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.